

RESOLUCIÓN N° 000678 DE 2024

“Por medio del cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Turismo del Meta, para la vigencia fiscal correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”

EL DIRECTOR DE TURISMO DEL META.

En uso de sus facultades legales, y con fundamento en el Decreto No. 432 de 2014 y Decreto de Nombramiento número 001 del 4 de enero de 2021 y Acta de Posesión número 001 del 4 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de noviembre de 2024 fue aprobada la ordenanza No. 1272 de 2024 “**POR LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**”

Que la Gobernadora del Departamento del Meta, expidió el Decreto N° 599 del 23 diciembre de 2024, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**”, con sus correspondientes anexos, en concordancia con lo estipulado en el artículo 77 de la ordenanza 1178 de 2022.

Que la Junta Directiva del Instituto de Turismo del Meta, mediante Acuerdo de Junta No 018 de diciembre 31 de 2024, facultó al director del Instituto de Turismo del Meta, para que expida el acto administrativo correspondiente a la liquidación del Presupuesto ingresos y gastos del Instituto de Turismo del Meta, para la vigencia fiscal correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el Instituto de Turismo del Meta, en el acto administrativo de liquidación del presupuesto clasificará y definirá detalladamente todos los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, en concordancia con los lineamientos de la Contraloría General de la Republica y Ministerio de Hacienda teniendo en cuenta la adopción del catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizados CCPET.

0 0 0 6 7 8

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: liquídese el presupuesto de ingresos del Instituto de Turismo del Meta, para la vigencia fiscal correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 en la suma de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$41.650.000.000,00) MCTE.** Según se detalla a continuación:

RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
1		Ingresos	2.300.000.000,00	39.350.000.000,00
1.1		Ingresos Corrientes	2.300.000.000,00	39.350.000.000,00
1.1.02		Ingresos no tributarios	2.300.000.000,00	39.350.000.000,00
1.1.02.05		Venta de bienes y servicios	2.300.000.000,00	0,00
1.1.02.05.002		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	2.300.000.000,00	0,00
1.1.02.05.002.09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.300.000.000,00	0,00
1.1.02.05.002.09.06		Servicios recreativos, culturales y deportivos	2.300.000.000,00	0,00
1.1.02.05.002.09.06.04		Servicios de museos y preservación	2.300.000.000,00	0,00
1.1.02.05.002.09.06.04.02	200	Servicios de jardines botánicos zoológicos y reservas naturales	2.300.000.000,00	0,00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	0,00	39.350.000.000,00
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	0,00	39.350.000.000,00
1.1.02.06.006.06		Otras unidades de gobierno	0,00	39.350.000.000,00
1.1.02.06.006.06.01	006	Transferencia Departamento estampa proturismo	0,00	37.450.000.000,00
1.1.02.06.006.06.02	020	Transferencia Departamento	0,00	1.900.000.000,00
1.2		Recursos de capital	0,00	0,00
1.2.05		Rendimientos financieros	0,00	0,00
1.2.05.02		Depósitos	0,00	0,00
1.2.05.05		Intereses por préstamos	0,00	0,00
1.2.05.06		Rendimientos recursos de terceros	0,00	0,00
1.2.10		Recursos del balance	0,00	0,00
1.2.10.01		Cancelación reservas	0,00	0,00
1.2.10.02		Superávit fiscal	0,00	0,00
1.2.13		Reintegros y otros recursos no apropiados	0,00	0,00
1.2.13.01		Reintegros	0,00	0,00
1.2.13.02		Recursos no apropiados	0,00	0,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquídese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Turismo del Meta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 en la suma de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$41.650.000.000,00) MCTE.** Según se detalla a continuación:

CCPET	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRE-SUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	APORTES DPTO
2		GASTOS	2.300.000.000,00	39.350.000.000,00
2.1		FUNCIONAMIENTO	0,00	17.548.389.366,00
2.1.1		Gastos de personal	0,00	3.974.525.569,00
2.1.1.01		Planta de personal permanente	0,00	3.974.525.569,00
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	0,00	3.145.308.018,00
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	0,00	3.145.308.018,00
2.1.1.01.01.001.01	006	Sueldo básico	0,00	2.820.089.200,00
2.1.1.01.01.001.06	006	Prima de servicio	0,00	65.409.072,00
2.1.1.01.01.001.07	006	Bonificación por servicios prestados	0,00	49.728.525,00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	0,00	210.081.221,00
2.1.1.01.01.001.08.01	006	Prima de navidad	0,00	141.946.771,00
2.1.1.01.01.001.08.02	006	Prima de vacaciones	0,00	68.134.450,00
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	0,00	685.842.085,00
2.1.1.01.02.001	006	Aportes a la seguridad social en pensiones	0,00	196.554.261,00
2.1.1.01.02.002	006	Aportes a la seguridad social en salud	0,00	139.225.935,00
2.1.1.01.02.003	006	Aportes de cesantías	0,00	166.123.902,00
2.1.1.01.02.004	006	Aportes a cajas de compensación familiar	0,00	74.150.118,00
2.1.1.01.02.005	006	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0,00	17.100.221,00
2.1.1.01.02.006	006	Aportes al ICBF	0,00	55.612.589,00
2.1.1.01.02.007	006	Aportes al SENA	0,00	37.075.059,00
2.1.1.01.02.008	006	Aportes a la ESAP	0,00	0,00
2.1.1.01.02.009	006	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	0,00	0,00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	0,00	143.375.466,00
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	0,00	108.375.466,00
2.1.1.01.03.001.01	006	Vacaciones	0,00	99.930.526,00
2.1.1.01.03.001.02	006	Indemnización por vacaciones	0,00	0,00
2.1.1.01.03.001.03	006	Bonificación especial de recreación	0,00	8.444.940,00
2.1.1.01.03.020		Estímulos a los empleados del estado	0,00	35.000.000,00
2.1.1.01.03.020.01	006	Estímulos a los empleados del estado	0,00	35.000.000,00
2.1.1.02		Personal supernumerario y planta temporal	0,00	0,00
2.1.1.02.01		Factores constitutivos de salario	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001		Factores salariales comunes	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001.01	006	Sueldo básico	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001.06	006	Prima de servicio	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001.07	006	Bonificación por servicios prestados	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001.08.01	006	Prima de navidad	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001.08.02	006	Prima de vacaciones	0,00	0,00
2.1.1.02.02		Contribuciones inherentes a la nómina	0,00	0,00
2.1.1.02.02.001	006	Aportes a la seguridad social en pensiones	0,00	0,00
2.1.1.02.02.002	006	Aportes a la seguridad social en salud	0,00	0,00
2.1.1.02.02.003	006	Aportes de cesantías	0,00	0,00



Meta

Somos la ruta natural

000678

CCPET	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRE-SUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	APORTES DPTO
2.1.1.02.02.004	006	Aportes a cajas de compensación familiar	0,00	0,00
2.1.1.02.02.005	006	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0,00	0,00
2.1.1.02.02.006	006	Aportes al ICBF	0,00	0,00
2.1.1.02.02.007	006	Aportes al SENA	0,00	0,00
2.1.1.02.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	0,00	0,00
2.1.1.02.03.001		Prestaciones sociales	0,00	0,00
2.1.1.02.03.001.01	006	Vacaciones	0,00	0,00
2.1.1.02.03.001.03	006	Bonificación especial de recreación	0,00	0,00
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	0,00	3.020.063.797,00
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	0,00	3.020.063.797,00
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	0,00	428.000.000,00
2.1.2.02.01.003	006	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0,00	107.000.000,00
2.1.2.02.01.004	006	Productos metálicos y paquetes de software	0,00	321.000.000,00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	0,00	2.592.063.797,00
2.1.2.02.02.006	006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0,00	695.500.000,00
2.1.2.02.02.007	006	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	0,00	135.000.000,00
2.1.2.02.02.008	006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	1.641.563.797,00
2.1.2.02.02.010	006	Viáticos de los funcionarios en comisión	0,00	120.000.000,00
2.1.3		Transferencias corrientes	0,00	10.286.400.000,00
2.1.3.02		A empresas diferente de subvenciones	0,00	2.696.400.000,00
2.1.3.02.07		Otras actividades de servicios	0,00	2.696.400.000,00
2.1.3.02.07.999	006	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	0,00	2.696.400.000,00
2.1.3.11		Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	0,00	7.490.000.000,00
2.1.3.11.02		Sistema general de pensiones	0,00	7.490.000.000,00
2.1.3.11.02.001		Capitalización de patrimonios autónomos pensionales	0,00	7.490.000.000,00
2.1.3.11.02.001.02	006	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	0,00	7.490.000.000,00
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	0,00	100.000.000,00
2.1.3.13.01		Fallos nacionales	0,00	100.000.000,00
2.1.3.13.01.002	006	Conciliaciones	0,00	100.000.000,00
2.1.7		Disminución de pasivos	0,00	50.000.000,00
2.1.7.01		Cesantías	0,00	50.000.000,00
2.1.7.01.01	006	Cesantías definitivas	0,00	50.000.000,00
2.1.8		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	0,00	217.400.000,00
2.1.8.01		Impuestos	0,00	22.400.000,00
2.1.8.01.52	006	Impuesto predial unificado	0,00	22.400.000,00



DEPARTAMENTO DEL META

Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1

Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas

(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55

admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co



SC - 200017



CCPET	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRE-SUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	APORTES DPTO
2.1.8.04		Contribuciones	0,00	95.000.000,00
2.1.8.04.01	006	Cuota de fiscalización y auditaje	0,00	85.000.000,00
2.1.8.04.03	006	Contribución de valorización	0,00	10.000.000,00
2.1.8.05		Multas, sanciones e intereses de mora	0,00	100.000.000,00
2.1.8.05.01		Multas y sanciones	0,00	100.000.000,00
2.1.8.05.01.004	006	Sanciones administrativas	0,00	100.000.000,00
2.2		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	0,00	0,00
2.2.2		Servicio de la deuda pública interna	0,00	0,00
2.2.2.04	006	Aportes al fondo de contingencias	0,00	0,00
2.3		INVERSION	2.300.000.000,00	21.801.610.634,00
2.3.35		SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.300.000.000,00	21.601.610.634,00
2.3.3502		PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	2.300.000.000,00	21.601.610.634,00
2.3.3502.0200		SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Industria y Comercio	2.300.000.000,00	21.601.610.634,00
2.3.3502.0200.001		BPIN 2024005500241 FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMUNITARIO Y AGROTURISMO EN EL DPTO DEL META	0,00	600.000.000,00
2.3.3502.0200.001.2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	600.000.000,00
2.3.3502.0200.001.2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0,00	600.000.000,00
2.3.3502.0200.001.2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	0,00	600.000.000,00
2.3.3502.0200.001.2.3.2.02.02.008-06	006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	600.000.000,00
2.3.3502.0200.002		BPIN 2024005500240. RENOVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL DPTO DEL META	2.300.000.000,00	1.850.000.000,00
2.3.3502.0200.002.2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.300.000.000,00	1.850.000.000,00
2.3.3502.0200.002.2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.300.000.000,00	1.850.000.000,00
2.3.3502.0200.002.2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	2.300.000.000,00	1.850.000.000,00
2.3.3502.0200.002.2.3.2.02.02.005-06	006	Construcción y servicios de la construcción	0,00	200.000.000,00
2.3.3502.0200.002.2.3.2.02.02.007-06	006	Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0,00	200.000.000,00
2.3.3502.0200.002.2.3.2.02.02.008-06	006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	1.450.000.000,00
2.3.3502.0200.002.2.3.2.02.02.008-200	200	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.300.000.000,00	0,00
2.3.3502.0200.003		BPIN 2024005500238. OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS Y PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN DEL SECTOR TURISMO EN EL DPTO DEL META	0,00	500.000.000,00
2.3.3502.0200.003.2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	500.000.000,00
2.3.3502.0200.003.2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0,00	500.000.000,00
2.3.3502.0200.003.2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	0,00	500.000.000,00
2.3.3502.0200.003.2.3.2.02.02.008-06	006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	500.000.000,00



[Handwritten signature]

CCPET	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRE-SUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	APORTES DPTO
2.3.3502.0200.004		BPIN: 2024005500237 FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO MEDIANTE CANALES DE PROMOCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META	0,00	1.700.000.000,00
2.3.3502.0200.004.2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	1.700.000.000,00
2.3.3502.0200.004.2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0,00	1.700.000.000,00
2.3.3502.0200.004.2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	0,00	1.700.000.000,00
2.3.3502.0200.004.2.3.2.02.02.008-06	006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	1.700.000.000,00
2.3.3502.0200.005		BPIN 2024005500132. FORTALECIMIENTO A LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVIDADES PROGRAMADOS EN EL CALENDARIO DEL DEPARTAMENTO META	0,00	11.438.010.634,00
2.3.3502.0200.005.2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	11.438.010.634,00
2.3.3502.0200.005.2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0,00	11.438.010.634,00
2.3.3502.0200.005.2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	0,00	11.438.010.634,00
2.3.3502.0200.005.2.3.2.02.02.008-06	006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	9.538.010.634,00
2.3.3502.0200.005.2.3.2.02.02.008-20	020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	1.900.000.000,00
2.3.3502.0200.006		BPIN 2024005500133 FORTALECIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION DEL SECTOR	0,00	1.850.000.000,00
2.3.3502.0200.006.2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	1.850.000.000,00
2.3.3502.0200.006.2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0,00	1.850.000.000,00
2.3.3502.0200.006.2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	0,00	1.850.000.000,00
2.3.3502.0200.006.2.3.2.02.02.008-06	006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	1.850.000.000,00
2.3.3502.0200.007		BPIN 2024005500131. CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	0,00	1.163.600.000,00
2.3.3502.0200.007.2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	1.163.600.000,00
2.3.3502.0200.007.2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0,00	1.163.600.000,00
2.3.3502.0200.007.2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	0,00	1.163.600.000,00
2.3.3502.0200.007.2.3.2.02.02.005-06	006	Construcción y servicios de la construcción	0,00	500.000.000,00
2.3.3502.0200.007.2.3.2.02.02.008-06	006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	463.600.000,00
2.3.3502.0200.007.2.3.2.02.02.009-06	006	Servicios para la comunidad sociales y personales	0,00	200.000.000,00
2.3.3502.0200.008		BPIN 2024005500165.CONSolidACION DE ACCIONES PARA DESARROLLAR UN TURISMO COMPETITIVO, TECNIFICADO Y FORMALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	0,00	2.500.000.000,00

0 0 0 6 7 8

CCPET	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	APORTES DPTO
2.3.3502.0200.008.2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	2.500.000.000,00
2.3.3502.0200.008.2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0,00	2.500.000.000,00
2.3.3502.0200.008.2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	0,00	2.500.000.000,00
2.3.3502.0200.008.2.3.2.02.02.008-06	006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	1.700.000.000,00
2.3.3502.0200.008.2.3.2.02.02.009-06	006	Servicios para la comunidad sociales y personales	0,00	800.000.000,00
2.3.45		SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	0,00	200.000.000,00
2.3.4599		PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	0,00	200.000.000,00
2.3.4599.1000		SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Gobierno	0,00	200.000.000,00
2.3.4599.1000.001		BPIN 2024005500156. FORTALECIMIENTO Y DOTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO PARA SU IMPLEMENTACIÓN META	0,00	200.000.000,00
2.3.4599.1000.001.2.3.2		ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	200.000.000,00
2.3.4599.1000.001.2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0,00	200.000.000,00
2.3.4599.1000.001.2.3.2.02.02		ADQUISICION DE SERVICIOS	0,00	200.000.000,00
2.3.4599.1000.001.2.3.2.02.02.008-06	006	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	200.000.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

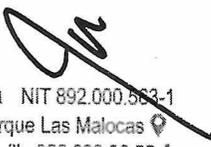
ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales de la presente resolución son concordantes con la ordenanza 1272 de 2024, "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" y el Decreto N° 599 del 23 diciembre de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" y debe aplicarse en armonía con este.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto de ingresos y rentas de capital contiene la estimación de los ingresos corrientes y recursos de capital y del balance que el Instituto de Turismo del Meta, espera recaudar durante la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto de gastos de funcionamiento tiene como objeto atender las necesidades del Instituto de Turismo del Meta para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la ley.



DEPARTAMENTO DEL META


Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
 Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
 (57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
 admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co



SC - 200017

[Handwritten mark]

GASTOS DE PERSONAL - PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE -FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO - FACTORES SALARIALES COMUNES

El sueldo básico: corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel.

Prima de servicios: Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en el Instituto.

Bonificación por servicios: Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en el Instituto, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación.

PRESTACIONES SOCIALES

Prima de navidad: Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que el Instituto tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Prima de vacaciones: Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que el Instituto tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Aportes a la Seguridad Social en pensiones: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene



DEPARTAMENTO DEL META



SO - 200017

cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

Aporte de cesantías: Es la contribución, que el empleador está obligado a pagar debido a un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Aportes a caja de compensación familiar: Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar la cual será entregado a COFREM de acuerdo con la ley.

Aportes generales al sistema de riesgos laborales: Son los pagos por concepto de contribución que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993).

Aportes al ICBF: Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Aportes al Sena: Comprende las transferencias por concepto de aportes parafiscales que realizan los empleadores al Sena para que esta entidad adelante programas de acuerdo con su naturaleza y su misión.

REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL

Prestaciones sociales

Vacaciones: Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

Bonificación especial por recreación: Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.



DEPARTAMENTO DEL META


Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co



SO - 20017

000678

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado

Adquisición de bienes y servicios adquisición diferentes de activos

Materiales y suministros: Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo): Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

Productos metálicos y paquetes de software: Son los gastos asociados a la adquisición de Metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software. No incluye: La adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.



Viáticos de los funcionarios en comisión: Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente: comprende el 9% para los municipios recaudadores.

Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales: Es la transferencia de recursos que realizan el Instituto mensualmente del 20% del recaudo de la estampa.

Sentencias y conciliaciones: Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.

Conciliación comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Cesantías definitivas: Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e intereses de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Impuesto predial unificado: Comprende el gasto por concepto del impuesto predial unificado, el cual integra los siguientes gravámenes:

- El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal

Cuota de fiscalización y auditaje: Son recursos que transfiere El Instituto de Turismo del Meta a la Contraloría Departamental corresponde a la liquidación en proporción de los ingresos corrientes de la vigencia inmediatamente anterior.

Contribución de valorización: Contribución sobre las propiedades raíces que son propiedad o están a cargo del Instituto de turismo del Meta conforme a la liquidación que para tal efecto realizan los municipios.

Sanciones administrativas: Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma.

INVERSIÓN: Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

DISPOSICIONES VARIAS

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina causados en el mes de diciembre del 2024 se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2025

El desembolso de recursos se efectuará de acuerdo con la programación del PAC el cual deberá ser coordinado con tesorería de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y avalado por el responsable de la respectiva área.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero de enero del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio Meta los 31 días del mes de diciembre de 2024


LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vº. Bº: Andres Felipe Diaz Cuellar	Asesor Jurídico	
Revisó: Natalia Leyva Quijano	Subdirectora General	
Revisó: Alejandra Barreto Rojas	Asesora Contable	